

CIRCULAR

150

10 JUN. 2009

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAL DE SALUD

DE: DIRECTOR SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CASO DE INFLUENZA A H1N1 AUTOCTONA EN COLOMBIA

Como es de conocimiento público, en el día de ayer falleció una paciente de 24 años de edad residente en la ciudad de Bogotá a quien se le diagnosticó influenza A H1N1 por nexo epidemiológico, ya que 2 miembros de su familia fueron positivos en las pruebas de laboratorio. La duración de la enfermedad en esta paciente fue de 5 días entre el inicio de síntomas y el fallecimiento, según la información disponible.

Aunque en nuestro departamento no se tiene evidencia de casos autóctonos, existe la posibilidad de que en cualquier momento se presenten debido a la llegada de personas procedentes del exterior infectadas, por lo cual es necesario mejorar el sistema de vigilancia epidemiológica, la educación a las personas procedentes del exterior y a sus convivientes e igualmente mejorar las instrucciones relacionadas con signos de peligro a las personas con cuadros gripales, para que consulten en forma oportuna si se deteriora su estado de salud. Igualmente el personal de salud debe tener en consideración la posibilidad de complicación en los casos de cuadros gripales y la necesidad de atención oportuna de estos para disminuir la mortalidad.

Se recuerda la necesidad de cumplir las recomendaciones de la circular 122 de mayo 8 en lo referente a:

- **Monitoreo epidemiológico**

Implementar y/o intensificar las medidas para el monitoreo y notificación de casos sospechosos según el sistema de vigilancia epidemiológica establecido, que incluye la **notificación inmediata e individual** de todo caso sospechoso incluyendo los SIVIGILA código 600 mortalidad por IRA en menor de 5 años, código 601 mortalidad por IRA en mayor de 5 años, código 347 evento IRA inusitado, código 345 (ESI) infección respiratoria aguda, código 346 influenza sospechoso por virus nuevo, a la dirección local de salud correspondiente y de esta a la Dirección Seccional de Salud y Protección Social tal y como está establecido para los eventos de notificación obligatoria y **notificación semanal** vía SIVIGILA. La mortalidad por estas causas



Despacho del Secretario
Calle 42B 52-106 Piso 8, oficina 801 Tels: (004) 383 98 02- Fax 383 94 41
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.
Manos a la obra!



DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

debe ser notificada en forma inmediata vía telefónica al 3600166 del CRUE, enviar la ficha correspondiente, tomar y enviar al laboratorio departamental, las muestras de laboratorio requeridas (aspirado nasofaríngeo, fragmentos de pulmón y tráquea) y dar las instrucciones sobre aislamiento a los convivientes y contactos cercanos.

A todo caso de IRAG, infección respiratoria aguda, con aparición súbita de fiebre (38°C o más), tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria y que requiera hospitalización se le debe tomar muestra de aspirado nasofaríngeo.

Es muy importante recordar y difundir en todo el personal de la IPS la importancia de:

- **Atención sin barreras a casos sospechosos y confirmados**

Para minimizar el contagio y prevenir la congestión de los servicios de salud, en la actualidad la atención de los enfermos con infección respiratoria aguda que presenten rinorrea, dolor faríngeo, fiebre, tos, cefalea, dolores musculares, malestar general que no comprometen su estado general, que no presentan dificultad respiratoria, ni alteración del estado de conciencia y que tolera la vía oral debe hacerse en el ámbito domiciliario.

Requieren atención médica, y por tanto se debe dar instrucciones para que acudan a los servicios de salud los enfermos que presentan signos de peligro como deshidratación, disnea, dolor torácico, vómito persistente, deterioro neurológico, reaparición de la fiebre después de la defervescencia inicial, esputo purulento asociado a alguno de los síntomas anteriores, así como los niños que presenten respiración rápida, o ruidos en el pecho al respirar, imposibilidad de beber líquidos o niño menor de 2 meses que disminuya el apetito o presente fiebre. Según el cuadro clínico de cada paciente debe definirse el nivel de complejidad para su atención y ser remitido dentro de la red de atención con las medidas de protección respiratoria.

El Departamento ha definido como centros de almacenamiento de antiviral las siguientes instituciones:

MUNICIPIO	NOMBRE IPS	NIVEL	DIRECCION	TELEFONO
APARTADO	ESE Hospital Antonio Roldan Betancur	Segundo		828 31 01
BELLO	ESE Hospital Marco Fidel Suárez	Segundo	Cll 44 N° 49B - 90	454 75 10
CALDAS	ESE Hospital San Vicente de Paúl	Segundo		378 63 00 378 63 01
CAUCASIA	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	Segundo		839 21 61
CIUDAD BOLIVAR	ESE Hospital La Mercede	Segundo		841 11 55



Despacho del Secretario
Calle 42B 52-186 Piso 8, oficina 801 Tels: (094) 383 98 02- Fax 383 94 41
Centro Administrativo Departamental José María Cordova (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.
Manos a la obra!



DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

150

10 JUN 2015

ITAGUI	ESE Hospital San Rafael	Segundo		378 81 75
MEDELLÍN	Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Castilla, Metrosalud	Segundo	Cr 65 N°. 98 - 115	425 64 40
PUERTO BERRIO	ESE Hospital La Cruz	Segundo		833 21 20
SANTA FE ANTIOQUIA	ESE Hospital San Juan de Dios	Segundo		853 10 20
YARUMAL	ESE Hospital San Juan de Dios	Segundo		853 73 73
YOLOMBO	ESE Hospital San Rafael	Segundo		865 40 50
MEDELLÍN	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez.	Tercero	Cr 48 N°. 32 - 102	384 73 00
MEDELLÍN	IPS Universidad de Antioquia, IPS Universitaria	Tercero	Cr 51ª N°. 62 - 42	263 01 71
MEDELLÍN	ESE Hospital La Maria	Tercero		267 75 11
RIONEGRO	ESE Hospital San Juan de Dios	Tercero		531 3700

Estas IPS seleccionadas cuentan con una reserva mínima del medicamento Oseltamivir, (Tamiflu), cuyo uso esta condicionado a las indicaciones establecidas por el Ministerio de la Protección Social como lo contempla **La Guía de estudio y manejo de casos y sus contactos para enfermedad similar a influenza, incluyendo el diagnóstico, manejo clínico y terapéutico. Versión abril 30 de 2009.** Para su solicitud se requiere el soporte escrito incluyendo resumen de historia y causal para utilizar medicamento de acuerdo a la guía, pues estos documentos servirán de soporte ante el Ministerio

Garantía de las Medidas de Bioseguridad del personal de salud

Se recuerda la importancia de contactar la aseguradora de riesgos profesionales correspondiente, para coordinar el suministro de los insumos requeridos para la implementación de las medidas de control de infección relacionadas con la higiene respiratoria y el aislamiento de gota. En las condiciones actuales las mascarillas, batas, guantes u otros elementos de protección requeridos **no serán suministrados** por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.


CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario de Salud y Protección Social de Antioquia



Despacho del Secretario
Calle 42B 52-186 Piso 8, oficina 801 Tels: (094) 383 98 02- Fax 383 94 41
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
"Entidad Vigilada Supersalud"
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.
Manos a la obra!